

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO ESPECIAL DE ACTUACIÓN INMEDIATA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

QUE EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO CON EL RADICADO No. **1848-2018**, SE DICTÓ EL AUTO No. 1435 DEL 28 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.262.161 , ASÍ:

"RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, quien, para la época de los hechos fungía como directora Regional ICBF Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la **Coordinación del Grupo Gestión Humana de la Regional ICBF Bogotá** y/o quien haga sus veces - o donde se encuentre la información -, a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, remita a esta Oficina respecto de **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**:
 - Copia de los actos de nombramiento y actas de posesión en el cargo que ocupaban para la vigencia 2017.
 - Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, salario devengado para la vigencia 2017, última dirección registrada y número de teléfono, identificación de los cargos desempeñados en el ICBF, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc) informando si hacen parte de la Junta directiva del sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
 - Copia del Manual de funciones correspondiente al cargo que ocupaban para la vigencia 2017.
 - Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.

2. Oficiar a la **Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Bogotá** y/o quien haga sus veces - o donde se encuentre la información -, a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, envíe con destino a este Despacho:

2.1.1. De los contratistas **1. MARCOS GIOVANNI ROMERO, 2. EDWIN RICARDO BARON CASTAÑO, 3. KETTY PAMELA POLANIA RUIZ, 4. DIANA MARCELA LADINO BELALCAZAR, 5. CLAUDIA TRUJILLO TRUJILLO, 6. YOLLY CANTILLO y 7. SONIA ESPERANZA PEDRAZA CARDENAS**, para la vigencia 2017, allegar:

2.1.1.1. Copia íntegra de los contratos de prestación de servicios

2.1.1.2. Copia del acta de inicio

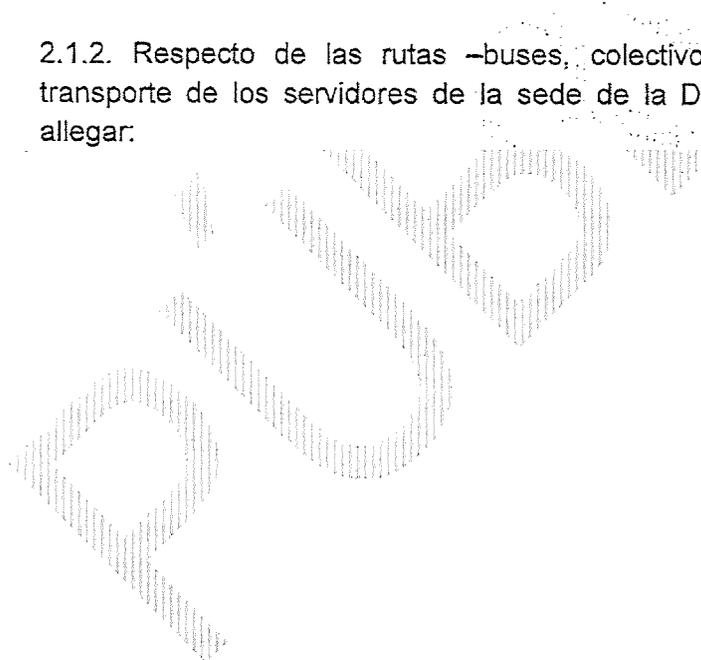
2.1.1.3. Copia del acta de terminación

2.1.1.4. Copia de todos los informes rendidos por cada uno de los contratistas.

2.1.1.5. Nombre, cargo, forma de vinculación, de los servidores que ejercieron la supervisión de cada uno de los mencionados contratos de prestación de servicios.

En caso de que la supervisión de alguno de los mencionados contratos hubiera estado a cargo de un contratista, allegar de ese supervisor, lo siguiente: i) copia del contrato, ii) copia del acto de designación de la función de supervisión.

2.1.2. Respecto de las rutas –buses, colectivos, camionetas- contratadas para el transporte de los servidores de la sede de la Dirección Regional Bogotá, informar y allegar:



- 2.1.2.1. Copia de la resolución, circular y/o normatividad vigente para el 2017, que regía la contratación, ocupación y uso de ese parque automotor contratado. 2.1.2.2. Copia de los contratos de transporte celebrados para la prestación del servicio de ruta de los servidores adscritos a esa dependencia, vigencia 2017.
- 2.1.2.3. Copia de la lista de control del uso de los transportes asignados a esa dependencia para la vigencia 2017.

ERCERO: ESCÚCHESE en diligencia de versión libre y espontánea a la investigada, a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho, conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

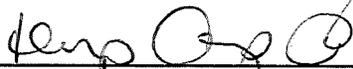
1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital de Bogotá (reparto), en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificada de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
3. Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y de Antecedentes Fiscales, respectivamente, de **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**.
4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

QUINTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional que el despacho considere, para que practique las diligencias y pruebas decretadas para el perfeccionamiento de esta Investigación dentro del término consagrado en el Artículo 156 de la Ley 734 de 2002, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 133 de la misma Ley

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. TRAS NO HABER SIDO POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN EN COMENTO, PESE AL TRÁMITE ADELANTADO PARA ELLO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.52.262.161 A TRAVÉS DEL PRESENTE EDICTO, EL CUAL SE FIJA EN LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO¹ POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, HOY DIEZ (10) DE MAYO

¹ <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>

DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO DISCIPLINARIO.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO ESPECIAL DE ACTUACIÓN INMEDIATA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO ESPECIAL DE ACTUACIÓN INMEDIATA